

Valdivia, 14 de Abril de 2023

Sra.

Johana Cancino Pereira

Fiscal Instructora Titular

Depto. de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

**Ref.: Presenta Programa de Cumplimiento /Expediente Rol F-103-2022
“Chocolatería Entrelagos S.A.”**

De nuestra consideración,

En ejercicio del derecho consagrado en el art. 42 de la Ley 20.417, Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LO-SMA” y “SMA” respectivamente), y en atención a los cargos formulados por Resolución Exenta N°1 del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Rol F-103-2022 (la “Resolución”), dictada con fecha 20 de diciembre de 2022 y notificada con fecha 24 de marzo de 2023, por la presente carta **Chocolatería Entrelagos S.A.**, sociedad del giro de elaboración de chocolates y confites, Rol Único Tributario N° 89.524.800-2, debidamente representada viene en presentar, dentro de plazo, un Programa de Cumplimiento que comprende un plan de acciones y metas efectivo para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental.

I. Presentación de Chocolatería Entrelagos S.A.

Chocolatería Entrelagos S.A. es un establecimiento de elaboración de cacao, chocolates y productos de confitería ubicado en la comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia en la región de Los Ríos.

En resolución exenta N°1029 de fecha 19 de junio del año 2020 fijó el programa de monitoreo correspondiente a la descarga de residuos industriales líquidos determinando en ella los parámetros a monitorear, así como también el cumplimiento de ciertos límites máximos establecidos en la tabla N°2 del D.S.46 del 2002, ya que es considerada fuente emisora de acuerdo con lo señalado en el decreto precedente.

Cabe señalar que hasta el mes de junio del 2020 el programa de monitoreo de autocontrol de efluente descargado por el establecimiento se rigió por la resolución exenta N°4149 de fecha 19 de octubre 2011 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS y cuyos límites máximos corresponden igualmente a la tabla N°2 del D.S.46 del 2002

II. Antecedentes del Proceso de Sanción y Formulación de Cargos.

Según se desprende de la Resolución, los cargos formulados en contra de Chocolatería Entrelagos S.A. se fundan en las siguientes actos u omisiones constitutivos de infracciones:

- a) No reportar los monitoreos de autocontrol de su Programa de Monitoreo (R.E. SMA N° 1029, de fecha 19 de junio de 2020) correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- b) No reportar todos los parámetros de su Programa de Monitoreo. Concretamente, no se reportó el parámetro Hierro ni el parámetro Xileno, durante los periodos de septiembre 2021 y diciembre 2021.
- c) No reportar la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo-
- d) No reportar los remuestreos según lo establecido en su Programa de Monitoreo y/o en la Norma de Emisión.
- e) Superar los límites máximos permitidos para los parámetros de su Programa de Monitoreo.
- f) Superar el límite máximo permitido de volumen de carga en su Programa de Monitoreo.

III. De Los Requisitos de Contenido, Criterios y Oportunidad.

En cuanto a los requisitos de contenido, criterios y oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero de los artículos 42 y 49 de la LO-SMA, el infractor tendrá un plazo ampliado de 15 días para presentar un Programa de Cumplimiento y de 22 días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, ambos plazos contados desde la notificación del acto administrativo (24 de marzo de 2023, en este caso).

De conformidad a lo anterior, Chocolatería Entrelagos S.A. se encuentra dentro de plazo para la presentación de un Programa de Cumplimiento, en los términos que a continuación se exponen.

IV. Programa de Cumplimiento.

Se acompaña planilla de acciones y metas comprometidas según formato establecido en la guía de presentación de Programa de Cumplimiento para normas de emisión elaborado por la SMA (D.S. N° 90/2000 y D.S. 46/2002). El referido Programa de Cumplimiento se ha elaborado cumpliendo con los requisitos de:

- a) Integridad: Las acciones y metas se hacen cargo de todos y cada uno de los hechos señalados en la Resolución Exenta N° 1 / Rol F- 103- 2022;
- b) Eficacia: Las acciones y metas del programa propuesto aseguran el cumplimiento de la normativa aplicable; y

- c) Verificabilidad: Las acciones y metas propuestas en el Programa de Cumplimiento contemplan los mecanismos que permiten acreditar su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, se solicita tener por presentado el Programa de Cumplimiento de "Chocolatería Entrelagos S.A."

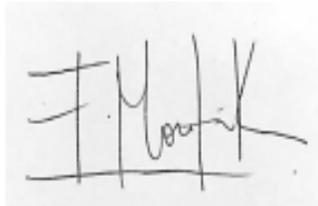
V. Personería.

La personería de doña **Francisca Carolina Montecinos Kusch** para representar a Chocolatería Entrelagos S.A. consta de la escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, cuya copia se adjunta a la presente.

VI. Conclusión.

De conformidad a lo antes expuesto, y encontrándonos dentro del plazo establecido en el art. 42 de la Ley 20.417, en la representación que invisto vengo en solicitar a la señora Fiscal Instructora de la SMA, tener por presentado el Programa de Cumplimiento de "Chocolatería Entrelagos S.A.", dar su aprobación al mismo, y conforme a su ejecución, dar por concluido el procedimiento administrativo de la referencia, sin aplicación de sanciones administrativas.

Esperando una acogida favorable a nuestra solicitud, se despide atentamente



Francisca Carolina Montecinos Kusch
C.I. N° [REDACTED]
Chocolatería Entrelagos S.A.
RUT N° 89.524.800-2

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Se acompaña planilla de acciones y metas comprometidas según formato establecido en la guía de presentación de Programa de Cumplimiento Para normas de emisión elaborado por la SMA (D.S. N° 90/2000 y D.S. 46/2002). El referido Programa de Cumplimiento se ha elaborado cumpliendo con los requisitos de:

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)**

1. IDENTIFICACIÓN

[Complete los siguientes antecedentes de identificación]

▪ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	Chocolatería Entrelagos S.A.		
▪ RUT DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	89.524.800-2		
▪ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Francisca Montecinos Kusch		
▪ ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:	ROL-F103-2022		
▪ NORMA DE EMISIÓN APLICABLE: <i>[Marque con una "X" la Norma de Emisión asociada a su Programa de Monitoreo]</i>	X	D.S. N° 46/2002	
		D.S. N° 90/2000	
▪ RESOLUCIÓN (NÚMERO Y FECHA) QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE MONITOREO (RPM):	RES.EX. SMA N°1029/2020		
▪ ORGANISMO QUE EMITIÓ LA RPM: <i>[Marque con una "X" el organismo emisor de la Resolución que establece el Programa de Monitoreo]</i>		Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)	
		Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)	
	X	Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)	
▪ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: <i>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</i>		<div style="background-color: black; width: 100px; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="background-color: black; width: 100px; height: 15px;"></div>	

2. ACCIONES OBLIGATORIAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

[A continuación, se expondrán dos acciones obligatorias para todo el Programa de Cumplimiento. Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará las acciones a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento].

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N°166/2018 de la Superintendencia.</p>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	No aplica	Con relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos

				<p>técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<p>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la SMA.</p>	<p>Si se opta por la vía de revocación el plazo es: 20 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p> <p>En caso de no optar por vía de revocación el plazo es de: 120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	<p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la</p>

entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3. LISTA DE ACCIONES: RECUERDE QUE EN ESTA SECCIÓN USTED DEBE OPTAR POR EJECUTAR SOLO UNA DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE ACCIÓN:

3.1. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE RPM

3.2. CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRAACCIONAL

TENGA PRESENTE QUE LAS ACCIONES 3.1. Y 3.2. SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, POR TANTO, SÓLO PODRÁ SELECCIONAR UNA DE ELLAS.

3.1 SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PROGRAMA DE MONITOREO

[Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará la acción a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento]

REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" sólo si en el establecimiento ya no se descargan o infiltran Riles de manera definitiva]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.2

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

3.2 CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRAACCIONAL

[A continuación se expondrá una lista de hechos infraccionales tipos que proceden en materia de Riles. Usted deberá seleccionar aquellos que sean acorde a lo indicado en la formulación de cargos, y luego seleccionar las acciones que propondrá para cada hecho que constituya infracción]

NO REPORTAR LOS MONITOREOS DE AUTOCONTROL DE SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales y/o cuándo no proceda la solicitud de revocación de RPM]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION

No reportar los Monitoreos de Autocontroles de su Programa de Monitoreo. El Establecimiento Industrial no reportó los monitoreos de autocontroles de su Programa de Monitoreo Resolución Exenta SMA N0 1029/ 2020 correspondiente al mes de diciembre 2020, según se detalla en la Tabla N0 1 de la Res. Ex. N0 1 / RoI F-103-2022.

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falla formal a la obligación de la Norma de Emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento	Permanente	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los comprobantes que genere el RECT.	Se establece al área de Aseguramiento de Calidad (AAC) como la unidad encargada de asegurar reportar el Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. El AAC mantendrá carpeta digital con copia de los reportes de Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Entregar a la SMA copia de los informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se han ingresado previamente, correspondiente a los periodos de incumplimiento constatado en los cargos	120 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los informes de Ensayo de los análisis.	El titular se compromete a revisar en su base de datos si cuenta con informes de análisis no reportados, correspondientes a los periodos de incumplimiento constatado en los cargos.

<p>Elaborar y Ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendarización de los Monitoreos y reportes. • Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. • Listado de parámetros comprometidos. • Frecuencia de Monitoreo de cada parámetro • Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). • Máximos permitidos para cada parámetro • Máximo permitido de caudal. • Procedimiento de remuestreo que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. • Plan de Mantenimiento de las instalaciones del sistema de Riles. • Responsabilidad y Responsables del personal a cargo del manejo del Sistema de Riles y reporte del Programa de Monitoreo 	<p>15 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$450</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Elaborar y Ejecutar el Protocolo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte Final y único acompañar copia del Protocolo firmado por los Representantes Legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes</p>	<p>La elaboración del protocolo estará a cargo de Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado para la elaboración del protocolo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p> <p>Se hace presente que el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo señalado es el mismo en las demás secciones del Programa de Cumplimiento</p>
<p>Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del Establecimiento</p>	<p>25 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$400</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado, fechado y firmado de asistencia a capacitación. - Copia presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografía, fechada y tomadas durante las capacitaciones, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Elaborar presentación de capacitación.</p> <p>Capacitación del personal.</p> <p>Las actividades estarán a cargo de área Mantenición y Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p> <p>Se hace presente que la capacitación sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo es el mismo en las demás secciones referentes a actividades de capacitación</p>

NO REPORTAR TODOS LOS PARAMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales y/o cuándo no proceda la solicitud de revocación de RPM

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION

No reportar todos los parámetro de su Programa de Monitoreo. El Establecimiento Emisor no reportó el parámetro Hierro de su Programa de Monitoreo Res Ex. N0 1029 / 2020, ni el parámetro Xileno de la Tabla Completa, durante los periodos de septiembre de 2021 y diciembre 2021 respectivamente., según se detalla en la Tabla N0 2 de la Res. Ex. N0 1 / Rol F-103-2022

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falla formal a la obligación de la Norma de Emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento	Permanente	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los comprobantes que genere el RECT.	Se establece al área de Aseguramiento de Calidad (AAC) como la unidad encargada de asegurar reportar el Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. El AAC mantendrá carpeta digital con copia de los reportes de Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Entregar a la SMA copia de los informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se han ingresado previamente, correspondiente a los periodos de incumplimiento constatado en los cargos	120 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los informes de Ensayo de los análisis.	El titular se compromete a revisar en su base de datos si cuenta con informes de análisis no reportados, correspondientes a los periodos de incumplimiento constatado en los cargos.

<p>Elaborar y Ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendarización de los Monitoreos y reportes. • Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. • Listado de parámetros comprometidos. • Frecuencia de Monitoreo de cada parámetro • Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). • Máximos permitidos para cada parámetro • Máximo permitido de caudal. • Procedimiento de remuestreo que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. • Plan de Mantenimiento de las instalaciones del sistema de Riles. • Responsabilidad y Responsables del personal a cargo del manejo del Sistema de Riles y reporte del Programa de Monitoreo 	<p>15 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$450</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Elaborar y Ejecutar el Protocolo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte Final y único acompañar copia del Protocolo firmado por los Representantes Legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes</p>	<p>La elaboración del protocolo estará a cargo de Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado para la elaboración del protocolo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p> <p>Se hace presente que el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo señalado es el mismo en las demás secciones del Programa de Cumplimiento</p>
<p>Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del Establecimiento</p>	<p>25 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$400</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado, fechado y firmado de asistencia a capacitación. - Copia presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografía, fechada y tomadas durante las capacitaciones, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Elaborar presentación de capacitación.</p> <p>Capacitación del personal.</p> <p>Las actividades estarán a cargo de área Mantenición y Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p> <p>Se hace presente que la capacitación sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo es el mismo en las demás secciones referentes a actividades de capacitación</p>

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales y/o cuándo no proceda la solicitud de revocación de RPM

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION

No reportar la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo. El Establecimiento Industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en sus respectivos Programas de Monitoreo (Res. Ex. SISS N0 4149 /2011 y Res Ex.SMA N0 1029 /2020, para los periodos y parámetros que se detallan en la Tabla N0 1.3 del Anexo 1 de la Res Ex N0 1 / Rol F-103-2022 de la SMA.

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falla formal a la obligación de la Norma de Emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento	Permanente	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los comprobantes que genere el RECT.	Se establece al área de Aseguramiento de Calidad (AAC) como la unidad encargada de asegurar reportar el Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. El AAC mantendrá carpeta digital con copia de los reportes de Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Entregar a la SMA copia de los informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se han ingresado previamente, correspondiente a los periodos de incumplimiento constatado en los cargos	120 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los informes de Ensayo de los análisis.	El titular se compromete a revisar en su base de datos si cuenta con informes de análisis no reportados, correspondientes a los periodos de incumplimiento constatado en los cargos.

<p>Elaborar y Ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendarización de los Monitoreos y reportes. • Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. • Listado de parámetros comprometidos. • Frecuencia de Monitoreo de cada parámetro • Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). • Máximos permitidos para cada parámetro • Máximo permitido de caudal. • Procedimiento de remuestreo que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. • Plan de Mantenimiento de las instalaciones del sistema de Riles. • Responsabilidad y Responsables del personal a cargo del manejo del Sistema de Riles y reporte del Programa de Monitoreo 	<p>15 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$450</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Elaborar y Ejecutar el Protocolo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte Final y único acompañar copia del Protocolo firmado por los Representantes Legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes</p>	<p>La elaboración del protocolo estará a cargo de Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado para la elaboración del protocolo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p> <p>Se hace presente que el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo señalado es el mismo en las demás secciones del Programa de Cumplimiento</p>
<p>Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del Establecimiento</p>	<p>25 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$400</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado, fechado y firmado de asistencia a capacitación. - Copia presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografía, fechada y tomadas durante las capacitaciones, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Elaborar presentación de capacitación.</p> <p>Capacitación del personal.</p> <p>Las actividades estarán a cargo de área Mantenición y Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p> <p>Se hace presente que la capacitación sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo es el mismo en las demás secciones referentes a actividades de capacitación</p>

NO REPORTAR LOS REMUESTREOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA DE MONITOREO Y/O NORMA DE EMISIÓN

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales y/o cuándo no proceda la solicitud de revocación de RPM

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

No reportar los remuestreos según lo establecido en su Programa de Monitoreo y/o la Norma de Emisión. El Establecimiento Industrial no reportó información asociada a los remuestreos respecto de los parámetros y periodos que se detallan en la Tabla N0 1.4 de la Res Ex N0 1 / Rol F-103-2022 de la SMA

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falla formal a la obligación de la Norma de Emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento	Permanente	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los comprobantes que genere el RECT.	Se establece al área de Aseguramiento de Calidad (AAC) como la unidad encargada de asegurar reportar el Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. El AAC mantendrá carpeta digital con copia de los reportes de Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Entregar a la SMA copia de los informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se han ingresado previamente, correspondiente a los periodos de incumplimiento constatado en los cargos	120 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los informes de Ensayo de los análisis.	El titular se compromete a revisar en su base de datos si cuenta con informes de análisis no reportados, correspondientes a los periodos de incumplimiento constatado en los cargos.

<p>Elaborar y Ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendarización de los Monitoreos y reportes. • Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. • Listado de parámetros comprometidos. • Frecuencia de Monitoreo de cada parámetro • Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). • Máximos permitidos para cada parámetro • Máximo permitido de caudal. • Procedimiento de remuestreo que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. • Plan de Mantenimiento de las instalaciones del sistema de Riles. • Responsabilidad y Responsables del personal a cargo del manejo del Sistema de Riles y reporte del Programa de Monitoreo 	<p>15 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$450</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Elaborar y Ejecutar el Protocolo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte Final y único acompañar copia del Protocolo firmado por los Representantes Legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes</p>	<p>La elaboración del protocolo estará a cargo de Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado para la elaboración del protocolo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p> <p>Se hace presente que el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo señalado es el mismo en las demás secciones del Programa de Cumplimiento</p>
<p>Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del Establecimiento</p>	<p>25 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$400</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado, fechado y firmado de asistencia a capacitación. - Copia presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografía, fechada y tomadas durante las capacitaciones, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Elaborar presentación de capacitación.</p> <p>Capacitación del personal.</p> <p>Las actividades estarán a cargo de área Mantenición y Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p> <p>Se hace presente que la capacitación sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo es el mismo en las demás secciones referentes a actividades de capacitación</p>

X

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS EN SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION

Superar los límites máximos permitidos para los parámetros de su Programa de Monitoreo. El Establecimiento Industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N°2 del artículo 11 del D.S. N0 46/2002 para los parámetros y periodos que se detallan en la Tabla N°1.5 del Anexo 1 de la Res Ex N0 1 / Rol F-103-2022 de la SMA, no configurándose los supuestos señalados en el numeral artículo N0 25 del D.S. N0 46/2002.

EFFECTOS NEGATIVOS

Considerando los antecedentes evaluados para esta formulación de cargos, los cuales permiten de forma concreta caracterizar la descarga, la cuenca y los usos de esta, es dable concluir que producto de la superación de fechas identificadas, no es posible descartar una afectación a la capacidad de regeneración del cuerpo receptor, que pueda haberse alterado en forma puntual, reiterada o permanente la calidad física, química, o microbiológica de éste" (Res Ex N0 1 / Rol F-103-2022 de la SMA, numeral 18).

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RECT.	Se establecerá en el Protocolo de Manejo de Riles el seguimiento del correcto funcionamiento del sistema de Riles.
<p>Elaborar y Ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendarización de los Monitoreos y reportes. • Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. • Listado de parámetros comprometidos. • Frecuencia de Monitoreo de cada parámetro • Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). • Máximos permitidos para cada parámetro • Máximo permitido de caudal. • Procedimiento de remuestreo que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. • Plan de Mantenimiento de las instalaciones del sistema de Riles. • Responsabilidad y Responsables del personal a cargo del manejo del Sistema de Riles y reporte del Programa de Monitoreo 	15 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	<p>\$450</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Elaborar y Ejecutar el Protocolo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	En el reporte Final y único acompañar copia del Protocolo firmado por los Representantes Legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes	<p>La elaboración del protocolo estará a cargo de Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado para la elaboración del protocolo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p>

<p>Capacitar al personal encargado del manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del Establecimiento</p>	<p>25 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$400</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo se prorroga en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado, fechado y firmado de asistencia a capacitación. - Copia presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografía, fechada y tomadas durante las capacitaciones, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Elaborar presentación de capacitación. Capacitación del personal. Las actividades estarán a cargo de área Mantenimiento y Aseguramiento de Calidad.</p> <p>El costo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos. El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p>
<p>Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido</p>	<p>20 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$150</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles se prorroga en las acciones pertinentes de los 2 cargos asociados</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de la mantención efectuada al Sistema de Riles del Establecimiento. - Fotografías fechadas y georreferenciadas, con ante y después de la ejecución de la acción. - Descripción detallada de las acciones realizadas, observaciones y conclusiones 	<p>La mantención por realizar dentro del plazo comprometido se enmarcará dentro de las actividades a realizar conforme al protocolo del Programa de monitoreo y consistirá en:</p> <p>Revisión de los equipos constituyentes del sistema de Riles (calibración de sondas del pHímetro, revisión bomba inyección de soda y tablero eléctrico). Reemplazo de equipos tales como sondas.</p> <p>El costo estimado en la columna pertinente se establece en base a un costo mensual.</p>

Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación de cargos durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportado en la Ventanilla Única (RETC)	Permanente	\$350	En el reporte final único se acompañará: - Boleta y factura de prestación de servicios - Copia del comprobante de los reportes que genera el RECT.	Se realizará el muestreo mensual adicional para los parámetros en Riles: pH, NTK, aceites y grasas. En aguas servidas: NTK, aceites y grasas. El costo estimado en la columna pertinente se establece en base a gasto adicional mensual de monitoreo en laboratorio acreditado.
ACCIONES ADICIONALES				
ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Instalación de baliza	60 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$80	En el reporte final único se acompañará: - Boleta y factura equipo. - Fotografías fechadas y georreferenciadas, con antes y después de la ejecución de la acción. - Descripción detallada de las acciones realizadas, observaciones y conclusiones	El objetivo es entregar una alerta visual de desviación del parámetro Ph. El costo estimado en la columna pertinente se establece en base a gasto a precio de mercado del equipo.
Aumento frecuencia de retiro de lodos.	30 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$600	En el reporte final único se acompañará: - Boleta y factura del servicio.	El objetivo es evitar obstrucciones del sistema de tratamiento. El costo estimado en la columna pertinente se establece en base al costo

X

SUPERAR EL LIMITE MAXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION

Superar el límite máximo permitido de volumen de descarga en su Programa de Monitoreo. El Establecimiento Industrial excedió el límite de volumen de descarga exigido en su Programas de Monitoreo (Res Ex.SMA N0 1029 /2020, en los periodos que se detallan en la Tabla N0 1.6 del Anexo 1 de la Res Ex N0 1 / Rol F-103-2022 de la SMA.

EFFECTOS NEGATIVOS

Considerando los antecedentes evaluados para esta formulación de cargos, los cuales permiten de forma concreta caracterizar la descarga, la cuenca y los usos de esta, es dable concluir que producto de la superación de fechas identificadas, no es posible descartar una afectación a la capacidad de regeneración del cuerpo receptor, que pueda haberse alterado en forma puntual, reiterada o permanente la calidad física, química, o microbiológica de éste. (Res Ex N0 1 / Rol F-103-2022 de la SMA, numeral 18).

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RECT.	Se establecerá en el Protocolo de Manejo de Riles el seguimiento del correcto funcionamiento del sistema de Riles.
<p>Elaborar y Ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendarización de los Monitoreos y reportes. • Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. • Listado de parámetros comprometidos. • Frecuencia de Monitoreo de cada parámetro • Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). • Máximos permitidos para cada parámetro • Máximo permitido de caudal. • Procedimiento de remuestreo que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. • Plan de Mantenimiento de las instalaciones del sistema de Riles. • Responsabilidad y Responsables del personal a cargo del manejo del Sistema de Riles y reporte del Programa de Monitoreo 	15 días hábiles desde la fecha notificación de la resolución que aprueba el PdC	<p>\$450</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Elaborar y Ejecutar el Protocolo se prorratea en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	En el reporte Final y único acompañar copia del Protocolo firmado por los Representantes Legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes	<p>La elaboración del protocolo estará a cargo de Aseguramiento de Calidad. El Protocolo de esta acción corresponde a un complemento del Protocolo especificado en la misma acción del ítem "SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS EN SU PROGRAMA DE MONITOREO"</p> <p>El costo estimado para la elaboración del protocolo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos.</p> <p>El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p>

<p>Capacitar al personal encargado del manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del Establecimiento</p>	<p>25 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$400</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de Capacitar al personal encargado del Manejo del Sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo se prorroga en las acciones pertinentes de los 6 cargos asociados</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado, fechado y firmado de asistencia a capacitación. - Copia presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografía, fechada y tomadas durante las capacitaciones, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Elaborar presentación de capacitación. Capacitación del personal. Las actividades estarán a cargo de área Mantenimiento y Aseguramiento de Calidad. La capacitación comprometida en esta acción corresponde a un complemento de la capacitación especificada en la misma acción del ítem "SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS EN SU PROGRAMA DE MONITOREO"</p> <p>El costo estimado en la columna pertinente se obtiene de las horas hombre y materiales requeridos. El cálculo se estima en base a 45 h/H y materiales necesarios.</p>
<p>Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido</p>	<p>20 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$150</p> <p>Se hace presente que el costo estimado de realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles se prorroga en las acciones pertinentes de los 2 cargos asociados</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de la mantención efectuada al Sistema de Riles del Establecimiento. - Fotografías fechadas y georreferenciadas, con ante y después de la ejecución de la acción. - Descripción detallada de las acciones realizadas, observaciones y conclusiones 	<p>La mantención por realizar dentro del plazo comprometido se enmarcará dentro de las actividades a realizar conforme al protocolo del Programa de monitoreo y consistirá en: Revisión de los equipos constituyentes del sistema de Riles (caudalímetro y ductos de conducción). El costo estimado en la columna pertinente se establece en base a un costo mensual.</p>

Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación de cargos durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportado en la Ventanilla Única (RETC)	Permanente	\$40	En el reporte final único se acompañará: - Boleta y factura de prestación de servicios - Copia del comprobante de los reportes que genera el RECT.	Se realizará el muestreo mensual adicional para el parámetro caudal. El costo estimado en la columna pertinente se establece en base a gasto adicional mensual de monitoreo en laboratorio acreditado.
--	------------	------	--	---

ACCIONES ADICIONALES

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Cambio de llaves del tipo tradicional a llave de corte	60 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$500	En el reporte final único se acompañará: - Boleta y factura. - Fotografías fechadas y georreferenciadas, con antes y después de la ejecución de la acción. - Descripción detallada de las acciones realizadas, observaciones y conclusiones	El objetivo es disminuir la generación de Riles por disminución del consumo de agua. El costo estimado en la columna pertinente se establece en base a precio de mercado de los dispositivos.
Identificación de llaves	60 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$100	En el reporte final único se acompañará: - Boleta y factura. - Fotografías fechadas y georreferenciadas, con antes y después de la ejecución de la acción. - Descripción detallada de las acciones realizadas, observaciones y conclusiones	El objetivo es identificar llaves de uso industrial y de uso sanitario. El costo estimado en la columna pertinente se establece en base a precio de mercado de los dispositivos.
Disminución de la presión de agua de proceso	60 días contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	Inversión ya realizada y aún no implementada	En el reporte final único se acompañará: - Fotografías fechadas y georreferenciadas, con antes y después de la ejecución de la acción. - Descripción detallada de las acciones realizadas, observaciones y conclusiones	El objetivo es disminuir el consumo de agua de proceso disminuyendo la presión de salida.